



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 071 -2022-GORE-ICA/GR Ica, 28 MAR. 2022

Visto; El Acuerdo de Consejo N°009-2021-MDCH/A, Oficio N°03-2022-MDCH/A, Informe Legal N°037-2022-GORE-ICA/GRAJ y la Nota N°014-2022-ICA-GRAF; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 78°.- Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N°009-2021-MDCH/A, de fecha 13 de abril del 2021, se autorizo al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín, M.C. Richard Hendrich Solano De la Cruz, para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Hospital San José de Chincha y la Municipalidad Distrital de Chavín para los servicios de referencia y contra referencias de Salud en el puesto de salud chavín, actas toda documentación que resulte necesaria para la formalización y cumplimiento de la donación de la Ambulancia Tipo II de Placa N° EUG-469 con Partida N°54455418, cuya inscripción vehicular se realizara en la Zona Registral N° IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a favor del Hospital San José de Chincha, adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el Oficio N°03-2022-MDCH/A, la Municipalidad Distrital de Chavín, solicita a efectos de realizar la formalización de la transferencia en calidad de donación de un vehículo Ambulancia Rural Tipo II, Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4 C/S 2GD, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chavín a favor del Gobierno Regional de Ica, se disponga mediante Resolución Ejecutiva Regional, la delegación de facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del Hospital "San José de Chincha", para aceptar donaciones;

Que, mediante Informe Legal N°037-2022-GORE-ICA/GRAJ, de fecha 10 marzo del 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal referente a la delegación de facultades a favor del Director Ejecutivo del Hospital "San José de Chincha", donde concluye que es viable otorgar facultades a fin de aceptar la donación de la ambulancia Tipo II de placa N°EUG-469, con partida N° 54455418;

Que, mediante la Nota N°014-2022-GORE-ICA-GRAF, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, corre traslado del expediente de delegación de facultades referentes a la aceptación de la Ambulancia Tipo II, donación por parte de la Municipalidad Distrital de Chavín, a la Gerencia General para la proyección de la Resolución Ejecutiva, precisando que se cuenta con opinión legal por parte del órgano de asesoría jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, al **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA-PISCO, HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA**, adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica, las facultades y atribuciones para que efectúe las siguientes acciones:

- Suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en representación del Gobierno Regional de Ica, con la Municipalidad Distrital de Chavín, referente a la Donación de Vehículo de tipo de clase, Ambulancia Rural Tipo II.
- Aceptar y Recepcionar la donación del Vehículo de tipo de clase, Ambulancia Rural Tipo II, a favor del Gobierno Regional de Ica, mediante convenio de Cooperación Interinstitucional, realizado con la Municipalidad Distrital de Chavín, el cual consta de las siguientes especificaciones técnicas y legales.
 - ✓ Placa de Rodaje : N°EUG-469.
 - ✓ Partida Registral : N°54455418.
 - ✓ Marca : Toyota.
 - ✓ Clase : Ambulancia Rural Tipo II.
 - ✓ Modelo : Hilux 4x4 C/S 2G/D.
 - ✓ Tipo de Carrocería : Caseta ambulancia.
 - ✓ Color : Blanco.
 - ✓ Numero de Motor : 2GD4758932.
 - ✓ Combustible : Diésel.
- Inscribir al Registro Patrimonial la Donación por parte de la Municipalidad Distrital de Chavín.
- Realizar los Actos Notariales necesarios para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Y otras acciones que sean necesarias para dar fiel cumplimiento al convenio interinstitucional suscrito por ambas entidades.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha-Pisco, Hospital San José de Chincha, Dirección Regional de Salud Ica (DIRESA) y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

